

# GERENCIA GENERAL REGIONAL OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA

**DIRECTIVA GENERAL Nº 001-2010-GRL-GGR/OEDII** 

"NORMAS PARA LA ADQUISICION Y USO DE OFTWARE LEGAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"





IQUITOS, ENERO DEL 2010

#### 1. OBJETO

Establecer los procedimientos para implementar el uso, administración y control del software legal adquirido por el Gobierno Regional de Loreto, evitando procesos legales, sanciones y multas, en el marco de un entorno de desarrollo tecnológico planificado, contando con un inventario completo y actualizado de los activos de software.

#### 2. FINALIDAD



- Contar con normas que rijan las adquisiciones y el uso legal del Software en los servidores y estaciones de trabajo en el Gobierno Regional de Loreto.
- Difundir y generar conciencia sobre el uso correcto, ventajas, responsabilidades y sanciones que devienen del uso de activo de software en las computadoras de la institución.

#### 3. BASE LEGAL



Decreto Legislativo Nº 822, "Ley sobre el Derecho de Autor"

Resolución Jefatural Nº 053-2003-INEI



DECRETO SUPREMO Nº 013-2003-PCM del 12/02/2003 Dictan medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del sector público.

- DECRETO SUPREMO Nº 037-2005-PCM del 19/10/2004 Modifican el D.S Nº013-2003-PCM, fijando plazo para que las entidades Públicas cumplan con inventariar los software que utilizan.
- DECRETO SUPREMO Nº 002-2007-PCM del 11/01/2007 Modifican Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM y establecen disposiciones referidas a licenciamiento de software en entidades públicas.
- DECRETO SUPREMO Nº 053-2008-PCM del 09/08/2008 DS que Modifica el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 013-2003-PCM para el cumplimiento de la Administración Pública de las normas vigentes en materia de Derechos de Autor en el Marco de la Reforma del Estado y la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos.

Resolución Ministerial Nº 073-2004-PCM, Aprueban Guía para la Administración Eficiente del Software Legal en la Administración Pública.

Reglamento de la Ley Nº 28612. Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública.

) Decreto Legislativo Nº 1018, que crea la Central de compras públicas - PERU COMPRAS

Ley Nº 28612: Ley que norma el Uso, Adquisición y Adecuación del software en la Administración Pública pecreto Supremo Nº 024-2005-PCM.

#### - ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento de las autoridades, funcionarios, directivos, personal administrativo nombrado, contrato permanente, por proyecto o por cualquier otra modalidad de contratación laboral que tengan designado un equipo informático para el desarrollo de sus actividades laborales.

#### 5.- NORMAS GENERALES

- 5.1. El Gobierno Regional de Loreto establece como política institucional el uso legal de software en los servidores de Red y las estaciones de trabajo, cumpliendo con lo establecido en los términos de la licencia de uso de software.
- 5.2. La presente Directiva es de carácter general y de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Gobierno Regional de Loreto; para tal efecto, todos sus trabajadores deberán suscribir un Acta de Compromiso (Ver Anexo 3) ante la Institución que le compromete a no Instalar software no licenciado sin la autorización y conocimiento del la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática; y a respetar la normatividad pertinente, la misma que deberá adjuntarse a su legajo personal.
- 5.3. La Oficina Ejecutiva de Desarrollo institucional e Informática, es el órgano responsable de adaptar y programar las actividades informativas y acciones preventivas y organizativas señaladas en la presente norma.

#### 6. MECANICA OPERATIVA



#### 6.1. DE LA ADQUISICION DE SOFTWARE

La adquisición del software responde a la necesidad de automatizar procesos y tareas mediante activos de software los cuales se deberán adquirir mediante comunicación expresa dirigida al jefe de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, quien designará al técnico responsable que se encargará de evaluar el requerimiento y presentar un informe evaluatorio, adjuntando la ficha indicada en el **ANEXO Nº 2** de la presente directiva (REQUISITOS MINIMOS DEL INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE), que formará parte del expediente técnico que acompañará la solicitud de adquisición que se remitirá a la Oficina Regional de Administración.



- 6.1.1. Toda adquisición y uso de licencias de software que sean requeridas por los órganos y dependencias del Gobierno Regional de Loreto requerirá de un Informe **Técnico Previo de Evaluación de Software**, que debe ser emitido por el área de informática de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática, o la que haga sus veces.
- 6.1.2. Una vez adquirido el software, personal del área de soporte técnico del área de Informática en coordinación con el responsable de manejo y registro de programas de software de la Oficina Ejecutiva de Bienes Regionales y Patrimonio, procederán a revisar, reinstalar o desinstalar el software, eliminando los software que no estén incluidos en el perfil de usuario, aún cuando sean éstos legales y de propiedad del usuario.



- 6.1.3. Dentro de los programas que pueden ser instalados, se encuentran los llamados "parches" o "actualizaciones" que los fabricantes distribuyen de forma gratuita para optimizar sus productos; así como también, el software gratuito para leer documentos en formato PDF (Adobe Acrobat Reader).
- 6.1.4. La reproducción de un programa del ordenador inclusive para uso personal, exigirá la autorización del titular de los derechos, con excepción de la copia de seguridad.

#### 6.2. DEL INVENTARIO DE SOFTWARE

6.2.1.La Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática tiene la obligación de realizar un inventario anual del software instalado en las computadoras de la institución. El software que se ha identificado y las formas en que se utiliza deben cumplir con la política institucional y las

normas legales correspondientes por lo que se debe recopilar y almacenar en un depósito seguro las licencias y la documentación para el software cuyo uso en la institución haya sido aprobado. En consecuencia, se procederá a eliminar aquél que no cuente con la licencia respectiva, en tanto dicha licencia se requiera, o a regularizar su situación con los titulares del mismo. A fin de lograr un control formal del software instalado, se deberá tomar en cuenta las siguientes recomendaciones operativas:



1. El seguimiento al software instalado: Conforme se "escanean" las computadoras, se querrá dar seguimiento puntual al software instalado en cada una de ellas. Si se está utilizando una herramienta de inventario de software, la herramienta capturará la mayor parte de la información de manera automática, la cual deberá complementarse con la observación física. A continuación se presentan los formatos que ordenan los reportes de información recomendados por la RM Nº 073-2004-PCM, para la toma de información.



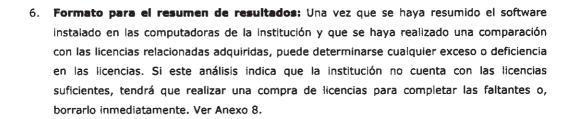
 Formato para relevar la información en cada PC: Se "escanea" o registra el software instalado en la computadora mediante la observación en el Panel de Control o un software especializado, para la recolección de datos del formulario del Anexo 4



- Formato para el Resumen del total de instalaciones Después del inventario de las computadoras personales, se deberá resumir los resultados de todo el software instalado en un reporte, según formato del Anexo 5.
- 4. Formato para la documentación de Licencias: Utilizar el siguiente formato para localizar las licencias u otra prueba de documentación de compra de software y resumir el total de licencias que posee la institución. La prueba de compra de la licencia puede existir en varios formatos, dependiendo del tipo de licencia que haya adquirido, tal como una Licencia al menudeo o Licencia por volumen, y puede consistir en un Contrato de licencia de usuario final (EULA), soporte de factura u otro, Ver Anexo 6.



 Formato para el registro de Recursos Informáticos Software: Según la Resolución Jefatural Nº 053-2003-INEI. El formato para registrar cada software es el siguiente Ver Anexo 7





7. Seguimiento de los inventarios: Se debe desarrollar una base de datos o un programa de computadora para administrar el inventario a través de estas bases. Una vez establecidas las bases del inventario del software a través de la auditoría del software, es importante mantener actualizado este inventario. Esto involucra la asignación de responsabilidades para el seguimiento de las compras de computadoras nuevas y la información de licencias que las acompañan. Se puede utilizar los mismos formatos que se utilizaron para llevar a cabo el inventario de software, actualizándolas para medir compras futuras. Asimismo, se podrán estimar en los presupuestos las partidas que resulten necesarias.

#### **6.3 PERFILES DE USUARIOS**

- 6.3.1. El Perfil de Usuario de Software debe ser elaborado y administrado por la Oficina de Informática para la estandarización, control y optimización del uso de los programas, según las necesidades, previstas en los planes informáticos de la institución.
- 6.3.2. Los Perfiles definidos para los usuarios de sistemas en el Gobierno Regional de Loreto serán los siguientes:



- **Usuario Nivel 1:** Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF.
- **Usuario Nivel 2:** Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF, Aplicativo Institucional.
- **Usuario Nivel 3**: Aquel que utiliza los aplicativos Windows, Software de Oficina, Antivirus, Utilitario PDF, Aplicativo Institucional, Software Especializado.



6.3.3. La Oficina de Informática instalará los programas en los equipos asignados según el Perfil de Usuario, eliminando aquellos que no correspondan con el perfil establecido.



- 6.3.4. Los usuarios que requieran la instalación y uso de programas adicionales a los contemplados en su Perfil de Usuario, deben solicitarlo a la oficina de informática, una vez aceptada la solicitud, el personal de soporte técnico procederá a ejecutar la instalación.
- 6.3.5. Toda solicitud de instalación de software debe estar debidamente justificada por intermedio y autorización escrita del Jefe directo del usuario solicitante.

#### 6.4 DEL USO DE SOFTWARE NO AUTORIZADO



- 6.4.1. Está prohibido bajo responsabilidad, instalar software que no sea proporcionado por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Loreto con las debidas licencias de uso.
- 6.4.2. Está prohibido que los usuarios carguen, descarguen o transfieran copias no autorizadas de software usando medios electrónicos.

#### 7. RESPONSABILIDADES y SANCIONES



#### 7.1 DE LAS RESPONSABILIDADES

- 7.1.1. Presidente Regional, es responsable de la aprobación de la presente Directiva.
- **7.1.2.** La Oficina de Informática es la unidad orgánica responsable de velar por el cumplimiento y actualización de las normas emitidas en la presente directiva.
- **7.1.3.** Las autoridades, funcionarios y servidores administrativos del Gobierno Regional de Loreto, en calidad de usuarios de los sistemas informáticos, son responsables de cumplir la presente Directiva.

#### 7.2 DE LAS SANCIONES

Las violaciones de estas restricciones serán sancionadas administrativamente o penales conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente de acuerdo al proceso que deberá elevar la Jefatura de la Oficina Regional de Recursos Humanos a solicitud previa de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática .











#### **DEFINICIONES Y ABREVIATURAS**

Para efectos de la presente Directiva, se entiende por:

**a) Antivirus**: Programa que previene que los virus informáticos, afecten el Normal funcionamiento de las computadoras y/o red de cómputo, a nivel de la información que se administra.

Adquisición de Software: La adquisición de un producto de software Incluyen los discos, la documentación técnica, los manuales y las licencias de uso del producto.

El propietario del software es el autor o productor y la propiedad nunca se Transfiere.

El proveedor del producto, es el licenciatario del software y goza de la Potestad adquirida bajo un contrato de distribución, de ceder al usuario el Derecho de uso otorgado por el autor.

distribuidor, en cambio, no transfiere la propiedad intelectual del Software, actuando solamente como fittermediario entre el titular y el Consumidor, sin perjuicio de las normas aplicables de protección al consumidor.

c) Declaración de Software: Documento por el cual la Institución declara los Programas de computadoras o software y licencias de uso con las que cuenta; la misma que debe estar acompañada de las copias de licencias de uso de software y las facturas consignadas en la declaración.

**d)** Freeware: Programas de computadoras gratuitos que los desarrolladores Ponen a disposición de otros usuarios sin ningún costo.

e) Licencia: Documento obtenido por la compra, cuya posesión faculta el uso de software o programa de computadora y establece las reglas básicas para su utilización y sus limitaciones.

f) Reproducción o copia: Cualquier forma de fijación u obtención de copias de obra de forma permanente o temporal sea por imprenta, registro electrónico, fonográfico, digital, etc.

Software Servidor (en Informática o Computación): En informática, un servidor es Un tipo de software que realiza ciertas tareas en nombre de los usuarios. El Término servidor ahora también se utiliza para referirse al computador físico en el cual funciona ese software. Máquina cuyo propósito es proveer datos de modo que otras maquinas puedan utilizar esos datos. Un servidor sirve información a las computadoras que se conecten a él. Cuando los usuarios se conectan a un servidor pueden acceder a programas, archivos y otra Información del servidor.

# "NORMAS PARA LA ADQUISICION Y USO DE SOFTWARE LEGAL EN GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"

#### REOUISITOS MINIMOS DEL INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE



- 1. NOMBRE DEL ÁREA:
- 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN



- 3. CARGOS:
- 4. FECHA:

#### 5. JUSTIFICACIÓN

C. P. P. A. T.

- Es la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y que deriva de los requerimientos formulados por las áreas usuarias.

#### 6. ALTERNATIVAS

- Contendrá los productos software alternativo a ser comparados, sin incluir proveedores.

#### 7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO

 Se basará en la metodología establecida en la Guía Técnica Sobre Evaluación de Software para la Administración Pública, aprobada por Resolución Ministerial Nº 139-2004-PCM. Si no fuera posible su aplicación, deberá comunicarse esta situación a la ONGEI, justificacando tal hecho



#### 8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO-BÉNEFICIO

El análisis comparativo de costos y beneficios se realizará con valores de mercado actualizados , con una antigüedad no mayor de 2 meses de la suscripción de este informe, debiendo sustentarse en los siguientes medios: Documento físico, Fax, Correo Electrónico y/o Informes previos anteriores de la misma entidad.

#### 9. CONCLUSIONES





# "NORMAS PARA LA ADQUISICION Y USO DE SOFTWARE LEGAL EN GOBIERNO REGIONAL DE LORETO"

\$ 108E	ACTA DE COMPROMISO SOBRE EL USO DE SOFTWARE
TO GONAL PERSON	Fecha://
as Rep. (a)	El que suscribe,
	identificado con DNI Nº, servidor del (Indique Dirección u/o Oficina a la que pertenece); trabajador del Gobierno
	Regional de Loreto, declaro conocer las normas y directivas respecto al uso y adquisición del software legal y por ello me comprometo a cumplir las disposiciones pertinentes establecidas en las Normas Generales, que
AN	forma parte de la presente directiva: "NORMAS PARA LA ADQUISICION Y USO DE SOFTWARE LEGAL EN GOBIERNO REGIONAL DE LORETO". La misma ue busca garantizar el uso legal del software para computadoras
S. A. S.	personales en la institución.
	Firma del Usuario
ST LOR	DNI Nº
B AND	



# Informe de la Instalación del Software - Computadoras Personales (PCs)

	Datos de la PC:		1	las PC indi si usted uti de estos da usted	víduales qu liza una her tos serán re	que se desearecoger para e son inventariadas. Observe que ramienta del inventario, la mayor ecogidos automáticamente para
	Fecha del inventario Area / Oficina PC usada por: Número o posición de la identificación del empleado Teléfono del empleado: Número de serie de la PC			Aqui usted explorada.	Dependien	ians del fondo sobre la PC que es do del mmaño de la instinctión, eden no ser necesarios.
D. Rep. Loreis	Instalaciones Del Software :			L		
So South Toronto	Nombre y editor del software	Número de Versión		mero de alaciones		Aqui se puede incorporar datos sobre el software que se ha encontrado instalado en la PC. Observe que se deseará registrar varios software, como sistema operativo, así como software de aplicación.  El número de instalaciones será casi siempre "1" todo que usted es explorando las PC individuales.
THE TO					]	





#### Intralocion del l'oftware y Resumen de la Licencia

Fecus;  Non des de la Institución  Reseabigata que unitad en el les batandas  Húntero de las PC insendandas		
		Lievein (Europa) /- Definivació
Aqui bred creat an independent black de los productos aventrolas en las PC colin de APS laura pientrolas en las creates de los productos aventrolas en las PC colin de APS laura pientrola, en la oficiane fas creates 2000 de APS laura manifella en 1.3 PC united incorporation error de las	Aqui nated comme ha increase totales que ante da nomprada para unidas ses  Aqui nated comme ha increase totales que ante da nomprada para unidas ses  Compans, regim los documentadas en las columnas arriba, dependumento de ades o la  insunais feu adquirada. Para una desertação da compans de los documentos unidad debe  compart or pais atablisate la propuedad de la licenças, del pronuedas.	Aqui usbed esteula usbatgier anceu o deficiencia en hannola - u h deforencia entre inp
्राह्म विकास क्रम्पं स्वाह्म विकास क्रम्पं		igate incidence y las licence in a population



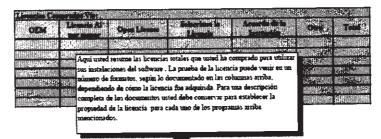












	Retumen del S	oftware Instal	ado
Sp. Reg. Lan		Version	Total Instalaciones
N. Kran. r. O.			
18/			
	181		
GI VP ROZ			
W MO			
Pograni de N	SP CONTROL		
orial de	fikultisetti		

Ī	Burger and the second of the second s
İ	Commence of the Commence of th
ł	
1	
ł	
İ	
1	
İ	

Licencia (Ene Deficienci	
5 (A. D.	11 11 11
and the second second	
in the state	







# SOFTWARE (Resolución Jefatural Nº 053-2003-INEI)





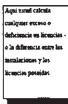




Cai acter isticas	Datos
1. Nombre	
2. Sumilla	
3. Versión	
4. Fabricante	
5. Nº Serie	
6. Código de Licencia	
7. Estado Actual	
Operativa en uso	
Operativa sin uso	
No operativa	
8. Régimen de Tenencia	
Propio	
Alquilado	
Prestado	
Donado	
9. Tipo	
Sistema operativo	
Lenguaje de programación	
Base de datos	
GIS	
Diseño gráfico	
Software de oficina	
Redes de datos, Utilitario	
Software de seguridad	
Aplicativo	
Otros  10. Manuales de diseño	
Si	
No 11. Manuales de usuario	
11. Manuales de usuario	
No.	









Nombre del Producto		Vertine Installationis
	_	
Region to the same	·	
翻译 计工作记录 化氯合物	7	મુશ્કાલ હેલાંકો તેમાં તું ન લોકોનો તાલોવાટ
physical and program and		
distribus dus viend gad		

ម្ចាស់ ស្នំស្នែបូរីស			nakan Mindin da k	nija ang	ronstigen	Licencia (i Delici	Exceso) / excis
<b>62.4</b>	entrell Summer		and the property of the second	and the second	E-m		4
				141,000	a elstroch		
		1940 (902) (604) (604) 1	A STEEL BEING HEINE		ninia an		
1					i egançar	***************************************	
olje) ljedila Jappi Sjiljej	redoccie Swappiejs	eriti kirrigi adaril Dasarisi etergiani		a par un	e grana		11.0
翻翻物	politically.		Part State of the Control	CARDONIII.	######################################		



